

Río Gallegos, 7 de abril de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°10852-UARG-97; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior N°206/99 se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir un cargo docente en carácter ordinario para el área prehistoria;

Que el artículo 6º del referido instrumento legal establece que el cargo docente puesto en disponibilidad en razón del concurso es el identificado con el código G 227/66, el que resulta ser cubierto por el Lic. Juan Bautista Belardi;

Que a fojas 88, la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos advierte sobre la existencia de duplicidad en los códigos asignados en las designaciones del Prof. Julio Soto y del Lic. Juan Bautista Belardi;

Que en virtud de ello, la Secretaría General Académica solicita se subsane el error;

Que por Resolución de Rectorado N°046/00 ad referendum del Consejo Superior se modifica el artículo 6º de la Resolución de Consejo Superior N°206/99, dejándose establecido que el cargo puesto en disponibilidad en razón del concurso es el del Lic. Juan Bautista Belardi;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que en los considerandos de dicha Resolución se expresa que dada la urgencia del trámite resultó necesario dictar el instrumento legal ad referendum del Consejo Superior;

Que se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°046/00 ad referendum del Consejo Superior, y que se agrega como anexo único a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 051

ES UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 FEB. 2000

VISTO:

El Expediente N° 10852 UNPA-97, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la substanciación del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición tendiente a cubrir un cargo docente en carácter de Ordinario para el Área Prehistoria,

Que a fojas 86/87 del referido expediente corre agregada la Res. N° 206/99, del Consejo Superior, por medio de la cual se realiza la convocatoria para el cubrimiento del referido cargo docente;

Que el Art.6º del citado instrumento legal establece "considerar a partir del momento en que se resuelva el Concurso, en disponibilidad al docente que cubre interinamente el cargo concursado, el que está identificado con el código G.227/66";

Que el docente que cubre interinamente el cargo identificado con el código de mención es el Lic. Juan Juan Bautista BELARDI, cargo objeto del llamado;

Que a fojas 88 del expediente de marras se agrega Nota N° 006-UARG-2000, mediante la cual la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos advierte sobre la existencia de duplicidad en los códigos asignados en las designaciones del Prof. Julio SOTO y del Lic. Juan Bautista BELARDI;

Que a fojas 89 obra nota de la Secretaría General Académica mediante la cual solicita se dicte el instrumento legal rectificadorio a efectos de subsanar la situación anteriormente planteada,

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

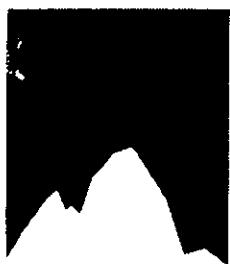
Que dado la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Artículo 6º de la Res. N° 206-99, del Consejo Superior de fecha 19 de noviembre de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6º.- CONSIDERAR a partir del momento en que se resuelva el Concurso en disponibilidad al docente Juan Bautista BELARDI, quien cubre interinamente el cargo concursado".-

046



UNPA

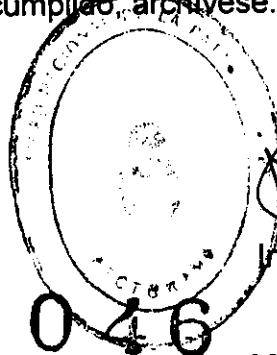
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

23 FEB. 2000

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas , dése a publicidad y cumplido archívese.-



Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

g.l.

Nº 046 -2000.-